

**PROMULGA ACUERDO N° 141 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES**

DECRETO EXENTO N° 12356

RECOLETA,

27 SET 2018

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N° 1519 de fecha 18 de junio 2018, que **"APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TECNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES"**
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID N° 2373-18-LQ18.
3. El Memorándum N° 105, de fecha 31 de Julio de 2018 del Secretario Municipal, en el cual se indica el ingreso de la Garantía por Seriedad de la Oferta del proponente Carlos Drews SpA Rut N° 76.399.252-7.
4. El Acta de Apertura, de fecha 31 de julio de 2018, emitida por la comisión de apertura, donde indica que la oferta recibida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del oferente Carlos Drews SpA Rut N° 76.399.252-7, queda fuera de bases debido a que la Boleta de Seriedad de la Oferta, no cumple con la vigencia establecida en el punto 7.1 y de acuerdo al punto 3.1.2 letra B), de las Bases Administrativas.
5. El Decreto Exento N° 1940, de fecha 2 de agosto de 2018, que **"DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES" ID: 2373-18-LQ18.**
6. El artículo 10°, numeral 7, letra L del reglamento de la Ley de Compras Públicas el cual señala que procede la contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para la contratación de bienes o suministro de servicios, no se recibieron ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos indicados en las bases, y además la contratación de este servicio es indispensable para el Municipio.
7. La contratación del servicio es importante para la gestión municipal, dado que permitirá aumentar los ingresos y regularizar acreencias morosas.
8. El correo electrónico de fecha 3 de agosto de 2018 de don Jorge Reyes Rebolledo, Director (s) de Atención al Contribuyente a don Carlos Drews, representante de la empresa "Carlos Drews SpA" planteándole la solicitud de un contrato directo respetando las condiciones establecidas en las bases de la licitación ID N° 2373-18-LQ18.
9. Los correos electrónicos de fechas 6 y 7 de agosto de don Carlos Drews, quien confirma la prestación de servicios bajo las mismas condiciones de la licitación y con el mismo objeto, adjuntando todos los antecedentes requeridos en las bases de la licitación.
10. El Memorándum N° 153/2018, de fecha 17 de agosto de 2018, a través del cual se solicita al Concejo Municipal la Contratación Directa de los "Servicios de Cobranza Prejudicial de Patentes, Derechos, Contribuciones, Tasas y Otras Acreencias Municipales y Regularización de Contribuyente" ID: 2373-18-LQ18.
11. El Memorándum N° 164/2018, de fecha 29 de agosto, que rectifica la información enviada al Concejo Municipal, indicando que la fecha de término del contrato es el 30 de Noviembre de 2020.
12. El Acuerdo del Concejo Municipal N°141 de fecha 04 de septiembre de 2018 que acuerda **"APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LA EMPRESA CARLOS DREWS SPA RUT N°76.399.252-7 DOMICILIADA EN PADRE MARIANO N°82 OF 503 COMUNA DE PROVIDENCIA, CON UNA VIGENCIA QUE REGIRA DESDE EL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBE EL CONTRATO RESPECTIVO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2020, ESTABLECIENDOSE QUE LOS SERVICIOS SERÁN PAGADOS CONFORME A LA**

144 9962



COMISIÓN OFERTADA DE ACUERDO A LOS MONTOS DE LOS DERECHOS EFECTIVAMENTE RECUPERADOS E INGRESADOS A LAS ARCAS MUNICIPALES.”

13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°45, de fecha 16 de mayo del 2018, emitido por el Departamento de contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE** Acuerdo N° 141 de fecha 4 de septiembre de 2018, que aprueba adjudicar LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LA EMPRESA CARLOS DREWS SPA RUT N°76.399.252-7, DOMICILIADA EN PADRE MARIANO N°82, OF N°503, COMUNA DE PROVIDENCIA, CON UNA VIGENCIA QUE REGIRÁ DESDE EL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBE EL CONTRATO RESPECTIVO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2020, ESTABLECIÉNDOSE QUE LOS SERVICIOS SE REGIRAN POR LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTADA, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente decreto.
2. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta por un valor de \$10.000.000 (Diez Millones de Pesos)**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, al momento de la suscripción del contrato.
3. EL PLAZO de Ejecución del Servicio será desde el día posterior a la emisión del Decreto que aprueba el contrato y hasta el 30 de noviembre del 2020.
4. LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (DAC) será la Unidad Técnica Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.22.11.999.006 cc: 01-02.01.01 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/JPC/VGL/NV



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO N° 141 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES

---

DECRETO EXENTO N° 2356

RECOLETA, 27 SET 2018

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N° 1519 de fecha 18 de junio 2018, que “APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES”
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID N° 2373-18-LQ18.
3. El Memorándum N° 105, de fecha 31 de Julio de 2018 del Secretario Municipal, en el cual se indica el ingreso de la Garantía por Seriedad de la Oferta del proponente Carlos Drews SpA Rut N° 76.399.252-7.
4. El Acta de Apertura, de fecha 31 de julio de 2018, emitida por la comisión de apertura, donde indica que la oferta recibida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del oferente Carlos Drews SpA Rut N° 76.399.252-7, queda fuera de bases debido a que la Boleta de Seriedad de la Oferta, no cumple con la vigencia establecida en el punto 7.1 y de acuerdo al punto 3.1.2 letra B), de las Bases Administrativas.
5. El Decreto Exento N° 1940, de fecha 2 de agosto de 2018, que “DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES” ID: 2373-18-LQ18.
6. El artículo 10°, numeral 7, letra L del reglamento de la Ley de Compras Públicas el cual señala que procede la contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para la contratación de bienes o suministro de servicios, no se recibieron ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos indicados en las bases, y además la contratación de este servicio es indispensable para el Municipio.
7. La contratación del servicio es importante para la gestión municipal, dado que permitirá aumentar los ingresos y regularizar acreencias morosas.
8. El correo electrónico de fecha 3 de agosto de 2018 de don Jorge Reyes Rebolledo, Director (s) de Atención al Contribuyente a don Carlos Drews, representante de la empresa “Carlos Drews SpA” planteándole la solicitud de un contrato directo respetando las condiciones establecidas en las bases de la licitación ID N° 2373-18-LQ18.
9. Los correos electrónicos de fechas 6 y 7 de agosto de don Carlos Drews, quien confirma la prestación de servicios bajo las mismas condiciones de la licitación y con el mismo objeto, adjuntando todos los antecedentes requeridos en las bases de la licitación.
10. El Memorándum N° 153/2018, de fecha 17 de agosto de 2018, a través del cual se solicita al Concejo Municipal la Contratación Directa de los “Servicios de Cobranza Prejudicial de Patentes, Derechos, Contribuciones, Tasas y Otras Acreencias Municipales y Regularización de Contribuyente” ID: 2373-18-LQ18.
11. El Memorándum N° 164/2018, de fecha 29 de agosto, que rectifica la información enviada al Concejo Municipal, indicando que la fecha de término del contrato es el 30 de Noviembre de 2020.
12. El Acuerdo del Concejo Municipal N°141 de fecha 04 de septiembre de 2018 que acuerda “APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LA EMPRESA CARLOS DREWS SPA RUT N°76.399.252-7 DOMICILIADA EN PADRE MARIANO N°82 OF 503 COMUNA DE PROVIDENCIA, CON UNA VIGENCIA QUE REGIRA DESDE EL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBE EL CONTRATO RESPECTIVO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2020, ESTABLECIENDOSE QUE LOS SERVICIOS SERÁN PAGADOS CONFORME A LA COMISIÓN OFERTADA DE ACUERDO A LOS MONTOS DE LOS DERECHOS EFECTIVAMENTE RECUPERADOS E INGRESADOS A LAS ARCAS MUNICIPALES.”



13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°45, de fecha 16 de mayo del 2018, emitido por el Departamento de contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE** Acuerdo N° 141 de fecha 4 de septiembre de 2018, que aprueba adjudicar **LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LA EMPRESA CARLOS DREWS SPA RUT N°76.399.252-7, DOMICILIADA EN PADRE MARIANO N°82, OF N°503, COMUNA DE PROVIDENCIA, CON UNA VIGENCIA QUE REGIRÁ DESDE EL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBE EL CONTRATO RESPECTIVO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2020, ESTABLECIÉNDOSE QUE LOS SERVICIOS SE REGIRAN POR LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTADA**, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente decreto.
2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta por un valor de \$10.000.000 (Diez Millones de Pesos)**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, al momento de la suscripción del contrato.
3. **EL PLAZO** de Ejecución del Servicio será desde el día posterior a la emisión del Decreto que aprueba el contrato y hasta el 30 de noviembre del 2020.
4. **LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (DAC)** será la Unidad Técnica Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.22.11.999.006 cc: 01-02.01.01 del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE ; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL**

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**TRANSCRITO A:** Secretaría Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; Secpla; Dirección de Salud; Dirección de Educación; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Atención al Contribuyente.

JRR/JPC/VGL/NV



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES"

DECRETO EXENTO N° 1519

RECOLETA, 18 JUN. 2018

**VISTOS:**

1. La decisión del municipio de contratar el servicio de cobranza de patentes comerciales, derechos municipales, contribuciones, tasas y otras acreencias; a objeto de regularizar la deuda morosa por éstos conceptos y aumentar los ingresos municipales a través de la incorporación de contribuyentes no enrolados y recuperación de ingresos por cobrar.
2. Lo establecido en la Ley N°19.886 de bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios, que señala que en las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en aquellas superiores a 5.000 UTM, con anterioridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes deberán obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados o de cualquier otra característica que requieran para la confección de las bases, pudiendo para ello utilizar procesos formales de consultas al mercado en la forma regulada u otro mecanismo que estime pertinente.
3. El Informe Técnico de consultas al mercado, de fecha 04 de Junio del 2018, elaborado por la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. Las bases técnicas elaboradas por la Dirección de Atención al Contribuyente.
5. La confección de las bases de licitación realizada por la Dirección de SECPLA.
6. La visación de las bases de licitación realizada por la Dirección de Control.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 16 de mayo de 2018, emitido por el Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas.
8. El Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular don Daniel Jadue.

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Exento N° 693, de fecha de 28 de marzo de 2018, que delegó en el Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, que norman la licitación "SERVICIOS DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES".
2. **LLÁMASE** a Propuesta Pública para la contratación de los servicios anteriormente identificados.
3. **DESÍGNASE** a la Dirección de Atención al Contribuyente, como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso, la cual deberá designar por decreto a lo menos a un profesional para que desarrolle las funciones de Inspector Técnico del Servicio (ITS)
4. **PUBLÍQUESE** el llamado a Licitación Pública en el Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. **FIJASE** la fecha de cierre de la licitación para el día 31 de Julio de 2018, a las 12 horas, a través del Sistema de Compras Públicas.
6. **DESÍGNENSE** como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de la Propuesta a los siguientes funcionarios: a) Jorge Reyes Rebolledo, Director (s) de la Dirección de Atención al Contribuyente; b) Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal (S); c) Solange Seguel Directora Secpla (S), d) Jimena Jiménez González, Directora Asesoría Jurídica.
7. **IMPUTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem N° 215.22.11.999.006 cc: 01-02.01.01 "Otros Servicios" del Presupuesto Municipal.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**  
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO, ARCHÍVESE.**

FDO.: LUIS MOREIRA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S), HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.

LMU / SSM / QSG  
TRANSCRITO A:



HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIA MUNICIPAL

MEMORANDUM N° 105 /2018/

DE : SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A : DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

RECOLETA, JULIO 31 DE 2018

De acuerdo al decreto exento N°1519 de 18 junio de 2018, que aprueba bases licitación pública, "SERVICIOS DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIA MUNICIPALES Y REGULARIZACION DE CONTRIBUYENTES", remito a Ud.

- Certificado de Fianza N°X0001179, proponente Carlos Drewa SPA.

Saluda a Ud.,



  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/gnp.  
c.c.: Secret. Municipal

NOMBRE DEL PROPONENTE	CHILE		ANEXOS ADMINISTRATIVOS				ANEXOS TÉCNICOS				ANEXOS ECONÓMICOS				OBSERVACIONES
	PROVEEDORES		PROVEEDORES HÁBILES - INHÁBILES		UNION TEMPORAL	ANEXOS TÉCNICOS			ANEXOS ECONÓMICOS						
	HABIL	NO HABIL	HABILES E INHABILES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	a) Formulario N° 4: Identificación del jefe de proyecto y al servicio que se postula.	c) Formulario 5: Certificado de experiencia de la Empresa	d) Formulario N° 6 certificado de Experiencia para profesional jefe de proyecto	a) Formulario N° 7 "Oferta Económica cobranza Prejudicial"	b) Formulario N°8: Oferta Económica Cobranza Judicial	c) Formulario N°9: Oferta Económica regularización de Contribuyente sin Patente Municipal	d) Formulario N°10: Oferta Económica Otros Servicios		
BATES DE CUERPOS P.O. 339, 252-7.			a) Garantía Seriedad Oferta, \$500.000, validez 60 días	d) Fotocopia, Cédula de Identidad		a) Formulario N° 4: Identificación del jefe de proyecto y al servicio que se postula.			a) Formulario N° 7 "Oferta Económica cobranza Prejudicial"						Agradecemos por cupre. La vivienda establecida en las Ordenanzas es el Punto 9.1 y se sustrajo al establecido en el punto 3.1.2 de la b)
			b) Formato N°2 Identificación Proponente	e) Fotocopia Iniciación de Actividades SII		c) Formulario 5: Certificado de experiencia de la Empresa			b) Formulario N°8: Oferta Económica Cobranza Judicial						
			c) Formato N°3 Declaración Jurada	f) Fotocopia RUT Empresa		d) Formulario N° 6 certificado de Experiencia para profesional jefe de proyecto			c) Formulario N°9: Oferta Económica regularización de Contribuyente sin Patente Municipal						
			d) Fotocopia, Cédula de Identidad	g) Fotocopia Cédula Identidad R. Legal.					d) Formulario N°10: Oferta Económica Otros Servicios						
			e) Fotocopia Iniciación de Actividades SII	h) Certificado de Poder Vigente del Representante Legal, emitido por el CHR, 60 días anteriores al acto de apertura											
			f) Fotocopia RUT Empresa	i) Declaración Jurada, Identificación de los Socios, antigüedad 60 días											
			g) Fotocopia Cédula Identidad R. Legal.	j) Documento que de cuenta del acuerdo temporal											
			h) Certificado de Poder Vigente del Representante Legal, emitido por el CHR, 60 días anteriores al acto de apertura												
			i) Declaración Jurada, Identificación de los Socios, antigüedad 60 días												
			j) Documento que de cuenta del acuerdo temporal												

Grandes recepciones y/o servicios de la oferta, quedan en control del funcionario Oficial Comisario de la Dirección de SECIJA

SECIJA  
 DIRECCIÓN DE CONTROL  
 Ricardo Casanova

DIRECCIÓN JURÍDICA  
 Martín Rojas

DIRECCIÓN DE D.A.G.  
 Jorge Rojas

DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA  
"SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL DE  
PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y  
OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y  
REGULARIZACION DE CONTRIBUYENTES" ID: 2373-  
18-LQ18

DECRETO EXENTO Nº

1940

RECOLETA,

02 AGO. 2018

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento Nº 1519 de fecha 18 de junio de 2018, que aprueba bases de LICITACION PÚBLICA "SERVICIOS DE COBRANZA PREJUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACION DE CONTRIBUYENTE".
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: Nº 2373-18-LQ18.
- 3.- El decreto exento Nº 1665 de fecha 28 de junio de 2018, que modifica calendario de licitación pública.
- 4.- El memorándum Nº 105 de fecha 10 de julio de 2018, que remite Póliza de Garantía del proponente Carlos Drews SPA. . RUT 76.399.252-7
- 5.- En el Acto de Apertura de fecha 31 de julio de 2018, emitida por la Comisión de Apertura, donde indica que la oferta recibida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del oferente Carlos Drews SPA. RUT 76.399.252-7, queda fuera de bases debido a que no cumple la vigencia establecida punto 7.1 y de acuerdo al punto 3.1.2 letra B), de las bases Administrativas
- 6.- El Decreto Exento Nº 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que designa al Administrador Municipal Subrogante; y

**TENIENDO PRESENTE:**

El decreto exento Nº 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en el Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1.- DECLARASE DESIERTA la licitación pública "SERVICIOS DE COBRANZA PREJUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACION DE CONTRIBUYENTE". ID Nº 2373-18-LQ18, en atención que la oferta recibida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), queda fuera de bases debido a que no cumple la vigencia punto 7.1 y de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1.2 letra B), de las Bases Administrativas
- 2.- PUBLÍQUESE, a través de la Dirección de SECPLA, lo resuelto en el presente documento, en el Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

FMG/CCM/CSG/jpj.

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal, Dirección de Control, DOM, Licitaciones.

IDAD DE

El 3 de agosto de 2018, 11:45, Jorge Reyes<[Jreyes@recoleta.cl](mailto:Jreyes@recoleta.cl)> escribió:

Estimado:

Junto con saludar y en relación a la Licitación ID 2373-18LQ18 "SERVICIOS DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES

Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES" por la cual usted presentó antecedentes y ha quedado desierta por los motivos que se exponen en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), me comunico con usted debido a que para nuestro Municipio de hace relevante poder obtener los servicios licitados y en esta oportunidad, considerando los resultados del proceso y las facultades que otorga la Ley de Compras Públicas, planteamos la posibilidad de realizar con usted un trato directo respetando las condiciones establecidas en las bases.

Solicito su respuesta y sobre la misma conocer si para efectuar el trato directo, mantiene usted las mismas condiciones de su oferta.

Debido a la importancia que para nosotros como Municipio conlleva lo planteado, quedo a la espera de su respuesta para el día lunes 06 de agosto durante la jornada.

Sin otro particular y agradeciendo su respuesta,

Saludos cordiales,

**Jorge Reyes Rebolledo**  
Director DAC (S)  
Dirección de Atención al Contribuyente  
[jreyes@recoleta.cl](mailto:jreyes@recoleta.cl)  
29457260

Edificio Consistorial,  
Avenida Recoleta 2774. Recoleta

  
municipalidad  
**Recoleta**  
*Somos todos*

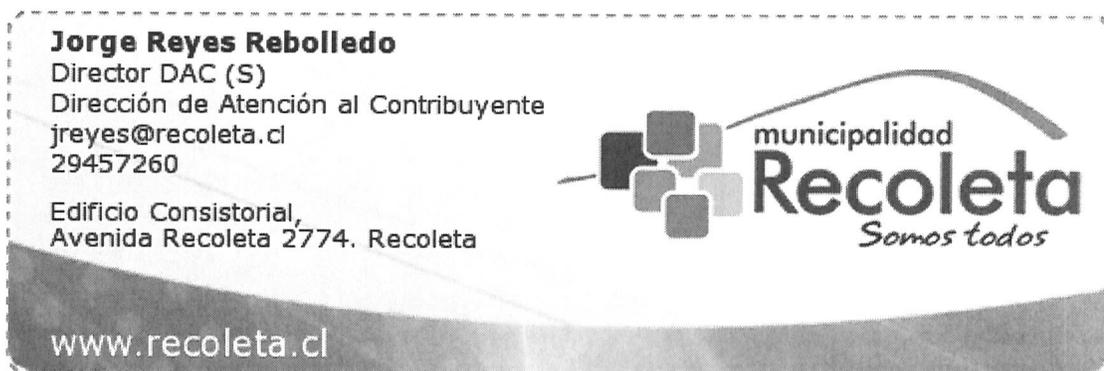
[www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl)

## Valeria Gutierrez Lopez

---

**De:** Jorge Reyes  
**Enviado el:** martes, 7 de agosto de 2018 12:23  
**Para:** Valeria Gutierrez Lopez  
**Asunto:** RV: Solicita su respuesta "Servicios de cobranza prejudicial, judicial de patentes, derechos, contribuciones, tasas y otras acreencias municipales y regularización de contribuyentes"

**Datos adjuntos:** FOTOCOPIA RUT SOCIEDAD.pdf; 3.3.1\_A)\_Serv.  
\_de\_Cobranza\_Prejudicial\_y\_Judicial\_Propuesta\_.pdf; 3.3.1\_b)\_Equipo\_minimo\_  
de\_trabajo.pdf; 3.3.2  
\_a)\_Servicio\_de\_Busqueda\_contribuyentes\_sin\_patentes\_muicipal.pdf; 3.3.2  
\_b)\_Equipo\_Minimo\_de\_trabajo.pdf; 3.3.3  
\_A)\_Propuesta\_Metodologica\_OTROS\_SERVICIOS.pdf; 3.3.3.\_B)\_Equipo de trabajo.pdf;  
b)\_Formulario\_7\_Oferta\_economica\_Prejudicial.pdf; C)\_Formulario\_8  
\_Oferta\_economica\_Cobranza\_judicial.pdf; e)\_Formulario\_10  
\_Oferta\_economica\_otros\_servicios.pdf; Certificado\_Titulo\_Abogado\_AGM\_Abril\_  
2018.pdf; CERTIFICADO\_TITULO\_CONT\_AUDITOR\_LEANDRO\_ALBORNOZ.pdf;  
CURRICULUM\_AUDITOR\_ADICIONAL\_MANUEL\_RAMOS\_ALVAREZ.pdf;  
Geraldine\_Zagal\_-\_Certificado\_de\_titulo.pdf;  
JGM\_-\_Certificado\_Aluno\_Regular\_Magister\_Tributacion\_UNAB\_2017.pdf;  
JGM\_-\_Titulo\_Ing\_Comercial\_UAS\_-\_legalizado.pdf



**De:** Carlos Felipe Drews Rubilar [<mailto:carlosdrews.md@gmail.com>]

**Enviado el:** martes, 07 de agosto de 2018 12:19

**Para:** Jorge Reyes

**CC:** Pablo Monje; Jimena Jimenez; Luis Moreira Uribe; Patricio Gonzalez; Ciria Sepúlveda Gómez

**Asunto:** Re: Solicita su respuesta "Servicios de cobranza prejudicial, judicial de patentes, derechos, contribuciones, tasas y otras acreencias municipales y regularización de contribuyentes"

Estimado,

Adjunto documentos solicitados, adjunto RUT de la sociedad, Carlos Drews SPA RUT 76.399.252-7

Carlos Drews  
Gerente General  
- Drews Consultores -

**Dirección:**

Padre Mariano #82, Oficina 503, Providencia, Santiago  
Carmen #459, Curicó

**Contacto:**

Celular/+56942674946

Correo/[GESTION@CARLOSDREWS.CL](mailto:GESTION@CARLOSDREWS.CL) / [CARLOSDREWS.MD@GMAIL.COM](mailto:CARLOSDREWS.MD@GMAIL.COM)

El 7 de agosto de 2018, 10:54, Jorge Reyes<[Jreyes@recoleta.cl](mailto:Jreyes@recoleta.cl)> escribió:

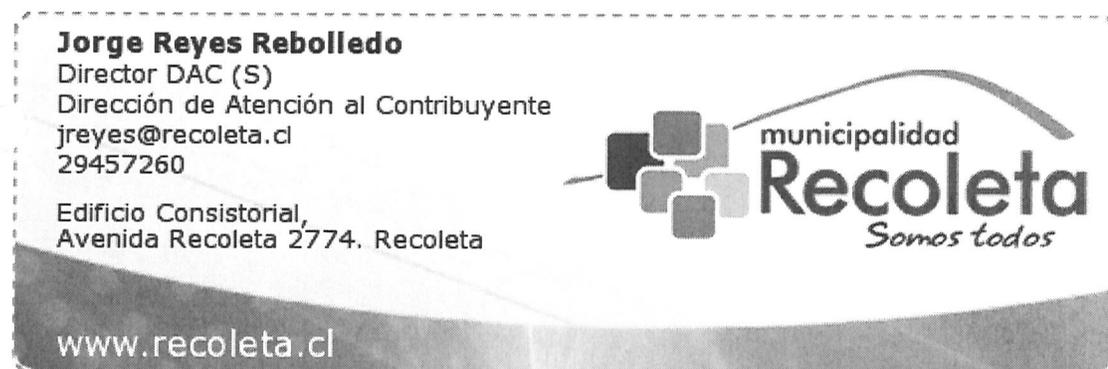
Estimado:

Agradeciendo su pronta respuesta, para dar curso al trámite, solicito que me haga envío de su oferta como antecedente de la propuesta técnica y económica (todos los archivos adjuntados en su postulación).

Además se requiere el nombre de la Razón Social y el Rut de esta.

Quedo atento a su respuesta.

Saludos cordiales,



**De:** Carlos Felipe Drews Rubilar [<mailto:carlosdrews.md@gmail.com>]

**Enviado el:** lunes, 06 de agosto de 2018 11:22

**Para:** Jorge Reyes

**CC:** Ciria Sepúlveda Gómez; Patricio Gonzalez; Pablo Monje; Jean Pierre Chiffelle; Moises Andrade Ortega;  
[nicole.villagran@gmail.com](mailto:nicole.villagran@gmail.com)

**Asunto:** Re: Solicita su respuesta "Servicios de cobranza prejudicial, judicial de patentes, derechos, contribuciones, tasas y otras acreencias municipales y regularización de contribuyentes"

Estimado Jorge;

Junto con saludar y esperar que este muy bien, quisiera manifestar que se recibo gratamente vuestra propuesta y a la vez confirmar mi mas plena disposición a prestar el servicio licitado, bajo las mismas condiciones del proceso y con la misma oferta en esta modalidad de trato directo.

Sin otro particular, me despido.

Quedando muy atento a sus comentarios.

Muchas Gracias.

Carlos Drews  
Gerente General  
- Drews Consultores -

Dirección:

Padre Mariano #82, Oficina 503, Providencia, Santiago  
Carmen #459, Curicó

Contacto:

Celular/+56942674946

Correo/[GESTION@CARLOSDREWS.CL](mailto:GESTION@CARLOSDREWS.CL) / [CARLOSDREWS.MD@GMAIL.COM](mailto:CARLOSDREWS.MD@GMAIL.COM)

MEMORANDUM N° 153 / 2018.

ANT.: Licitación Pública: "Servicios de Cobranza Prejudicial de Patentes, Derechos, Contribuciones, Tasas y Otras Acreencias Municipales y Regularización de Contribuyente" ID: 2373-18-LQ18.

MAT: Solicita lo que indica

RECOLETA,

17 AGO. 2018

DE: **JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S) D.A.C.

A: **CONCEJALES**

---

Con fecha 16 de junio de 2018, fue publicada en el portal del Mercado Público la Licitación Pública denominada: "Servicios de Cobranza Prejudicial de Patentes, Derechos, Contribuciones, Tasas y Otras Acreencias Municipales y Regularización de Contribuyente", siendo registrada bajo la ID N° 2373-18-LQ18. El objeto de la licitación refiere a *"la contratación de los servicios de cobranza prejudicial, judicial de las patentes, derechos y contribuciones municipales morosas, adeudados a la Municipalidad de Recoleta, además de gestiones para la regularización de contribuyentes con inicio de actividad económica sin autorización municipal, así como cualquier otra acreencia que posea el municipio, que se encuentre morosa, además de la recuperación de los subsidios por incapacidad laboral y respecto de la cual el municipio decida externalizar su cobro"*.

En virtud del monto del contrato y en cumplimiento de los plazos establecidos por la Ley de Compras Públicas, la Apertura Electrónica de la licitación fue realizada con fecha 31 de julio de 2018. En razón del análisis realizado por la Comisión Apertura, respecto del único oferente de la licitación la empresa Carlos Drews SpA, se pudo determinar por la Comisión que el oferente habría entregado efectivamente su póliza de garantía de seriedad de la oferta pero en un menor plazo de vigencia respecto a lo establecido en las Bases Administrativas.

Conforme a lo antes indicado, se procedió por parte de la Comisión de Apertura de la licitación, a declarar desierta la licitación, dejando establecida la referida situación en el acta de

1438470

apertura correspondiente. En virtud de lo anterior, se procedió a dictar el correspondiente Decreto Exento N° 1940, de fecha 2 de agosto de 2018, a través del cual se indica: DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE COBRANZA PREJUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE".

De acuerdo a lo acontecido y conforme a la normativa de Compras Públicas en específico a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la norma citada, cuyo texto legal indica: *"Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"*, es que vengo en solicitar al Concejo Municipal, se sirva autorizar la Contratación Directa de la empresa "Carlos Drews SpA", RUT N° 76.399.252-7, para que la referida preste los servicios contemplados en las bases administrativas de la Licitación Pública denominada: "Servicios de Cobranza Prejudicial de Patentes, Derechos, Contribuciones, Tasas y Otras Acreencias Municipales y Regularización de Contribuyente", es importante indicar que respecto al pago del contrato se realizará conforme a la comisión ofertada de acuerdo al monto de los derechos efectivamente recuperados e ingresados en las arcas municipales. El plazo del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2018. Estableciendo que la contratación se regirá conforme a la oferta técnica y económica presentada en el proceso de licitación, cuyos antecedentes se adjuntan digitalmente a través de un CD al presente memorándum, como también las bases administrativas y técnicas.

Sin otro particular atentamente a usted,



Distribución:  
Concejales (8)  
Alcalde  
Sec. Municipal  
Control  
DAF  
DAC (Asesoría Jurídica)  
DAC (s)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MEMORANDUM N° 164 / 2018.

ANT.:

- Contratación Directa "Servicios de Cobranza Prejudicial de Patentes, Derechos, Contribuciones, Tasas y Otras Acreencias Municipales y Regularización de Contribuyente" ID: 2373-18-LQ18.
- Memorándum N° 153, de fecha 17 de agosto de 2018.

MAT: Rectifica lo que indica.

RECOLETA, **29 AGO. 2018**

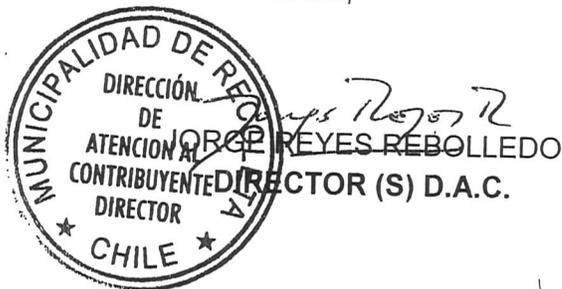
DE: **JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S) D.A.C.

A: **CONCEJALES**

---

Con fecha 17 de agosto de 2018, fue remitido el Memorándum del antecedente, cuyo objeto solicitaba al Concejo Municipal, aprobar la Contratación Directa del Servicio de Cobranza Prejudicial de Patentes, Derechos, Contribuciones, Tasas y Otras Acreencias Municipales y Regularización de Contribuyente, indicando por error de transcripción que la fecha del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2018, debiendo haber indicado que la vigencia del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2020.

Sin otro particular atentamente a ustedes,



Distribución:  
Concejales (8)  
Alcalde  
Sec. Municipal  
Control  
DAF  
DAC (Asesoría Jurídica)  
DAC (s)



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 141

RECOLETA 4 SEPTIEMBRE 2018

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Memorandum N°153 de fecha 17 Agosto 2018 del Director (S) Atención al Contribuyente don Jorge Reyes Rebolledo; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACION DE CONTRIBUYENTES” A LA EMPRESA CARLOS DREWS SPA RUT N°76.399.252-7 DOMICILIADA EN PADRE MARIANO N°82 OF 503 COMUNA PROVIDENCIA, CON UNA VIGENCIA QUE REGIRA DESDE EL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBE EL CONTRATO RESPECTIVO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2020, ESTABLECIENDOSE QUE LOS SERVICIOS SERAN PAGADOS CONFORME A LA COMISION OFERTADA DE ACUERDO A LOS MONTOS DE LOS DERECHOS EFECTIVAMENTE RECUPERADOS E INGRESADOS A LAS ARCAS MUNICIPALES.

LA CONTRATACIÓN SE REGIRÁ CONFORME A LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN; COMO ASIMISMO A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS APROBADAS POR DECRETO EXENTO N°1519 DE FECHA 18 JUNIO 2018.

DEJASE ESTABLECIDO QUE LA PRESENTE CONTRATACION SE FUNDAMENTA EN LO PREVISTO EN EL ART.8° DE LA LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10° N°7 LETRA I) DEL REGLAMENTO DE LA LEY CITADA, TODA VEZ QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTIVA FUE DECLARADA DESIERTA POR DECRETO EXENTO N°1940 DE 2 AGOSTO DE 2018.

LA DIRECCION JURIDICA DEL MUNICIPIO, DEBERA REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO FACULTANDOSELE PARA INCORPORAR LAS CLAUSULAS QUE CAUTELEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero

**Don Luis Gonzalez Brito**

**Don Fernando Manzur Freig**

**Don Fernando Pacheco Bustamante**

**Doña Alejandra Muñoz Diaz**

**Don Mauricio Smok Allemandi**

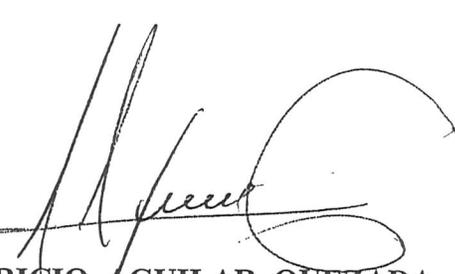
**Don Ernesto Moreno Beauchemin**

**Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.**

**PAQ/gnp.**

- **Alcaldía**
- **Control**
- **Jurídico**
- **Secpla**
- **Adm. Municipal**
- **D.A.C.**
- **Secret. Municipal**



  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



Recoleta, 16 de Mayo de 2018.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 45**  
(Para Licitación Pública)

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2018, certifico que, a la fecha del presente documento, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el siguiente ítem N° 215.22.11.999.006, denominado "Otros Servicios", centro de costo 01-02.01.01, por un monto de \$ 120.000.000 IVA Incluido (ciento veinte millones de pesos), por un período de 2 años cinco meses a partir del 1º de Julio del presente año hasta el 30 Noviembre 2020, para la licitación Pública denominada "SERVICIOS DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTRAS ACRENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES".

- Para el año 2019, se considera una disponibilidad presupuestaria de \$ 100.000.000.- (cien millones de pesos).
- Para el periodo de Enero a Noviembre 2020, se considera una disponibilidad presupuestaria de \$ 80.000.000.- (ochenta millones de pesos).

Se extiende el presente certificado para adquirir bienes y/o contratación de servicios indicados en las bases de la Licitación de la Unidad de Compras de Secpla en la plataforma mercado público.



OMAR BAEZA CARREÑO  
JEFE DEPTO. DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

KVS

NOTA 1: Recuerde que en caso que el compromiso afecte el presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.

NOTA 2: Mail de fecha 16.05.2018 de Valeria Gutierrez.

NOTA 3: Obligación en Sistema de Contabilidad 07-509 de fecha 16.05.2018.